

ID	03.01.01
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.01. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
ACTUACIÓN	Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A) Art.58.RLGS	Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.

ID	03.01.02
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.01. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
ACTUACIÓN	Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A) Art.58.RLGS	Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.

ID	03.01.03
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.01. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
ACTUACIÓN	Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A) Art.23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2. l) LGS Art. 60 RLGS	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras
Adicional	Art. 8.1 LGS	La subvención propuesta se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones previamente aprobado
Adicional	Art. 2.1 c) LGS	El proyecto, acción, conducta o situación a financiar tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública
Adicional	Art. 7.4 LRBRL	En caso de no ser competencia propia existe informe del 7,4 LRBRL
Adicional	Art. 9.2, 9.3 y 17.2 LGS	Aprobación plenaria con carácter previo al otorgamiento de la subvención de las bases reguladoras de la concesión y publicación de las mismas en el BOP
Adicional	Art. 17.3 LGS	La norma reguladora de las bases de concesión tiene el contenido mínimo del art. 17.3 LGS
Adicional	Art. 23 LGS	La Convocatoria prevista reúne el contenido mínimo del art. 23 LGS

ID	03.01.04
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.01. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
ACTUACIÓN	Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A) Art.23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2. l) LGS Art. 60 RLGS	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras
Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 18.1A)	Que existe, en su caso, el informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda a que se refiere el artículo 58 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

ID	03.01.05
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.01. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
ACTUACIÓN	Compromiso del gasto (fase D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

ID	03.01.06
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.01. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
ACTUACIÓN	Compromiso del gasto (fase D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 8.2 RD 424/2017 Art. 214.2.a) TRLRHL	Que los expedientes de compromisos de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Fiscalización previa de la autorización del gasto
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Aprobación del gasto por el órgano competente
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Publicación del extracto de la convocatoria en el BOP
Adicional	Art. 66 LPAC	Solicitud formulada en plazo por los interesados en los términos del art. 66 LPAC
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Certificado del registro acreditativo de las solicitudes presentadas
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Constan los debidos informes técnicos para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones, verificándose que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Propuesta de concesión de las subvenciones con determinación expresa del solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía (así como aquellos cuya solicitud se desestima)

Adicional	Art. 13.e, 14.b y e LGS	Acreditación por el sujeto propuesto como beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social
Adicional	Art. 189.2 TRLHL y 9 RD 500/90	En particular, acreditación por el sujeto propuesto como beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la entidad local como disponen los artículo 189.2 TRLHL y 9 RD 500/90
Adicional	Art. 13 LGS	Declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS
Adicional	Art. 11.3 y 4 LGS	En el caso de que como beneficiario se constituya una agrupación de personas físicas, comunidad de bienes u otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica, ha de haberse previsto esta posibilidad en las bases
Adicional	Art. 236 ROF	En el caso de que como beneficiaria se constituya una asociación, ésta ha de encontrarse inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a los efectos de adquisición de personalidad y de capacidad jurídica de obrar, como señala el art. 236 ROF

ID	03.01.07
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.01. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19. a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente
Básico	Art.19. b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Básico	Art. 8.2 RD 424/2017 Art. 214.2.a) TRLRHL	Que los expedientes de compromisos de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Fiscalización previa del compromiso del gasto
Adicional	Art. 25.2 LGS	Resolución motivada en los términos del art. 25.2 LGS
Adicional	Art. 25.3 LGS	La resolución hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes
Adicional	Art. 26 LGS	Notificación de la resolución a los interesados
Adicional	Art. 18 LGS	Publicidad de las subvenciones concedidas en los términos señalados en el art. 18 sin que se trate de alguno de los supuestos excepcionados en el apartado tercero del citado artículo

Adicional	Art. 30.2 LGS	La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en las bases reguladoras de la concesión de la subvención
Adicional	Art. 32 LGS y 88.3 RLGS	Certificado del responsable de la unidad gestora acreditativo de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención
Adicional	Art. 31 LGS	Los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del art. 31 LGS
Adicional	Art. 30.3 LGS	Se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
Adicional	Art. 30.3 LGS	Se acredita que los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Y si superar los 1.000 euros son en transferencia.
Adicional	Art. 31.2 LGS	Se acredita que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación
Adicional	Art. 34.4 último párrafo LGS	En el supuesto de pagos fraccionados o pagos anticipados ha de preverse esta posibilidad en la normativa reguladora de la subvención

ID	03.01.08
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.01. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19. a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente
Básico	Art.19. b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

ID	03.02.01
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.02. Subvenciones de concesión directa
ACTUACIÓN	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art.13 y 23.4 LGS Arts.18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

ID	03.02.02
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.02. Subvenciones de concesión directa
ACTUACIÓN	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art.13 y 23.4 LGS Arts.18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
Adicional	Art. 172 y 175 ROF Art. 65.3 RLGS	Que figura en el expediente el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe-propuesta del centro gestor.
Adicional	Art. 17 LGS Art. 65.3 RLGS	Verificación de que el convenio o la propuesta de resolución contienen todas las condiciones y compromisos que establece la normativa general de subvenciones y la particular de la Entidad Local:
Adicional	Art. 17.3.a) LGS Art. 65.3.a) RLGS	Definición del objeto de la subvención
Adicional	Art. 17.3.b) LGS Art. 65.3.a) RLGS	Requisitos del beneficiario, condiciones de solvencia y forma de acreditarlos.
Adicional	Art. 17.3.g) LGS	Órgano competente para su aprobación.
Adicional	Art. 19.1 LGS Art. 32 RLGS	Incluye el porcentaje de la subvención respecto al coste total de la actividad. Si se financia sólo una parte, existe la previsión de justificación del 100% del coste total del objeto de la subvención y la forma en como ésta se hará.
Adicional	Art. 17.3.i) LGS Art. 65.3.e) RLGS	Plazo y forma de justificación.
Adicional	Art. 17.3.m) LGS Art. 65.3.c) y 33 RLGS	Incluye la compatibilidad o no con subvenciones de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares. Si es este el caso, acreditación de las condiciones exigidas para las subvenciones con financiación de distinta procedencia.

Adicional	Art. 17.3.l) y 19.4 LGS	Incluye la advertencia de que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad.
Adicional	Art. 14.1.c) LGS	Incluye la obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.
Adicional	Art. 65.3.b) RLGS	Incluye el importe de la subvención y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.
Adicional	Art. 17.3.h) LGS	Se determinan los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención, así como otras obligaciones del beneficiario.
Adicional	Art. 17.3.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Se introduce la posibilidad de los pagos a cuenta o fraccionados, o de los pagos anticipados (prepagable) de la subvención. En su caso, se verifica que se motiva adecuadamente.
Adicional	Art. 17.3.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Si es el caso, se verifica que se piden garantías por las cantidades prepagables, si corresponde.
Adicional	Art. 17.3.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Si se prevén pagos parciales, se verifica que el texto del convenio o resolución prevé la necesidad de justificación previa para cada pago parcial.
Adicional	Art. 17.3.n) y 37.2 LGS	Verificación de que se incluyen, si procede, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención.
Adicional	Art. 29 LGS Art. 68 RLGS	Si se incluye la posibilidad de subcontratar la subvención, se verifica que se incluye el porcentaje que se permite subcontratar y que se incumple el régimen previsto.
Adicional	Art. 175 ROF	La propuesta de aprobación del convenio o acuerdo recoge la aprobación y adjudicación del gasto.
Adicional	Art. 13 LGS	Consta declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
Adicional	Art. 13.2.e) LGS	Figura en el expediente informe de Tesorería municipal, según el cual el beneficiario se encuentra al corriente de pagos con la Entidad Local.
Adicional	Art. 21 y 25 RLGS	Consta en el expediente informe o declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.
Adicional	Art. 31 LGS	Figura la previsión, en el convenio o propuesta, de la necesidad de solicitar tres ofertas en caso de obras, suministros o servicios cuando superen el importe del contrato menor previsto en la Ley de contratos.
Adicional	Art. 30.5 LGS	Figura la previsión, en el convenio o propuesta, en el caso de que se financien inversiones, de su anotación en el Registro correspondiente y del régimen de afectación a su destino.
Adicional	Art. 10 y ss. RLGS	Existe un Plan estratégico de subvenciones y la subvención está incluida en dicho Plan, o se justifica su inclusión en el convenio o acuerdo.
Adicional	Art. 31 RLGS	Figura la previsión, en el convenio o propuesta, de las medidas de publicidad por parte del beneficiario, en los términos del art. 31 RLGS.
Adicional	Art. 7.4 LRBRL	En caso de no ser competencia propia, existe informe del artículo 7.4 LRBRL

Adicional	Art. 49 y Art. 50 Ley 40/2015 RJSP	Si el expediente se instrumenta a través de un convenio, se comprobará que existe informe jurídico relativo al convenio.
Complementario	Art. 8 Ley 19/2013 Transparencia y arts. 4 y 10 Ley 1/2022 Transparencia GVA	Si el expediente se instrumenta a través de un convenio, se comprobará que recoge entre sus obligaciones la publicidad activa a través del portal de transparencia

ID	03.02.03
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.02. Subvenciones de concesión directa
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19. a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente
Básico	Art.19. b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Fiscalización previa del compromiso del gasto
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Resolución acordando la concesión de la subvención
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en el acuerdo de concesión de la subvención
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Certificado del responsable de la unidad gestora acreditativo de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención
Adicional	Art. 31 LGS	Los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del art. 31 LGS
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Y que si exceden de 1.000 euros son mediante transferencia

Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Se acredita el que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	En el supuesto de pagos fraccionados o pagos anticipados ha de preverse esta posibilidad en el acuerdo de concesión de la subvención

ID	03.02.04
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.02. Subvenciones de concesión directa
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19. a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente
Básico	Art.19. b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.
Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017	Fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto.
Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017	Resolución acordando la concesión de la subvención.
Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 28 LGS	La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en el acuerdo de concesión de la subvención.

Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 31 LGS	Que consta certificado del responsable de la unidad gestoría acreditativo de la realización de la actividad, de que los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del art. 31 LGS, de que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 30.3 LGS	Se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Y que si exceden de 1.000 euros son mediante transferencia.
Complementario	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 34 LGS	En el supuesto de pagos fraccionados o pagos anticipados ha de preverse esta posibilidad en el acuerdo de concesión de la subvención.

ID	03.03.01
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.03. Subvenciones nominativas
ACTUACIÓN	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art.13 y 23.4 LGS Arts.18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

ID	03.03.02
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.03. Subvenciones nominativas
ACTUACIÓN	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.A) Art.13 y 23.4 LGS Arts.18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
Complementario	Art. 172 y 175 ROF Art. 65.3 RLGS	Que figura en el expediente el acuerdo de iniciación del expediente por el órgano gestor, así como el informe-propuesta del centro gestor.
Complementario	Art. 17 LGS Art. 65.3 RLGS	Verificación de que el convenio o la propuesta de resolución contienen todas las condiciones y compromisos que establece la normativa general de subvenciones y la particular de la Entidad Local.
Complementario	Art. 17.3.a) LGS Art. 65.3.a) RLGS	Definición del objeto de la subvención.
Complementario	Art. 17.3.b) LGS Art. 65.3.a) RLGS	Requisitos del beneficiario, condiciones de solvencia y forma de acreditarlos.
Complementario	Art. 17.3.g) LGS	Órgano competente para su aprobación.
Complementario	Art. 19.1 LGS Art. 32 RLGS	Incluye el porcentaje de la subvención respecto al coste total de la actividad. Si se financia sólo una parte, existe la previsión de justificación del 100% del coste total del objeto de la subvención y la forma en como ésta se hará.

Complementario	Art. 17.3.i) LGS Art. 65.3.e) RLGS	Plazo y forma de justificación.
Complementario	Art. 17.3.m) LGS Art. 65.3.c) y 33 RLGS	Incluye la compatibilidad o no con subvenciones de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares. Si es este el caso, acreditación de las condiciones exigidas para las subvenciones con financiación de distinta procedencia.
Complementario	Art. 17.3.l) y 19.4 LGS	Incluye la advertencia de que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad.
Complementario	Art. 14.1.c) LGS	Incluye la obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.
Complementario	Art. 65.3.b) RLGS	Incluye el importe de la subvención y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.
Complementario	Art. 17.3.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Se introduce la posibilidad de los pagos a cuenta o fraccionados, o de los pagos anticipados (prepagable) de la subvención. En su caso, se verifica que se motiva adecuadamente.
Complementario	Art. 17.3.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Si es el caso, se verifica que se piden garantías por las cantidades prepagables, si corresponde.
Complementario	Art. 17.3.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Si se prevén pagos parciales, se verifica que el texto del convenio o resolución prevé la necesidad de justificación previa para cada pago parcial.
Complementario	Art. 17.3.n) y 37.2 LGS	Verificación de que se incluyen los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.
Complementario	Art. 29 LGS Art. 68 RLGS	Si se incluye la posibilidad de subcontratar la subvención, se verifica que se incluye el porcentaje que se permite subcontratar y que se incumple el régimen previsto.
Complementario	Art. 175 ROF	La propuesta de aprobación del convenio o acuerdo recoge la aprobación y adjudicación del gasto.
Complementario	Art. 13 LGS	Consta declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
Complementario	Art. 13.2.e) LGS	Figura en el expediente informe de Tesorería municipal, según el cual el beneficiario se encuentra al corriente de pagos con la Entidad Local.

Complementario	Art. 21 y 25 RLGS	Consta en el expediente informe o declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.
Complementario	Art. 31 LGS	Figura la previsión, en el convenio o propuesta, de la necesidad de solicitar tres ofertas en caso de obras, suministros o servicios cuando superen el importe del contrato menor previsto en la Ley de contratos.
Complementario	Art. 30.5 LGS	Figura la previsión, en el convenio o propuesta, en el caso de que se financien inversiones, de su anotación en el Registro correspondiente y del régimen de afectación a su destino.

ID	03.03.03
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.03. Subvenciones nominativas
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19. a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente
Básico	Art.19. b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

ID	03.03.04
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.03. Subvenciones nominativas
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19. a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente
Básico	Art.19. b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
Adicional	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

ID	03.04.01
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.04. Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS
ACTUACIÓN	Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art. 13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/15	Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 LGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 50.2.a)	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2	Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.

ID	03.04.02
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.04. Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS
ACTUACIÓN	Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art. 13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/15	Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 LGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 50.2.a)	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2	Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.

ID	03.04.03
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.04. Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS
ACTUACIÓN	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L	Que está prevista en el convenio.
Adicional	Art. 13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a)	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
Adicional	Art. 13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c)	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.

ID	03.04.04
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.04. Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS
ACTUACIÓN	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 8.2 RD 424/2017 Art. 214.2.a) TRLRHL	Que los expedientes de compromisos de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L	Que está prevista en el convenio.
Adicional	Art. 13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a)	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
Adicional	Art. 13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c)	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.

ID	03.04.05
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.04. Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) LGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

ID	03.04.06
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.04. Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) LGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

ID	03.05.01
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.05. Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS
ACTUACIÓN	Aprobación del gasto (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS.
Adicional	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras.

ID	03.05.02
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.05. Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS
ACTUACIÓN	Aprobación del gasto (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS.
Adicional	Art.13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras.

ID	03.05.03
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.05. Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS
ACTUACIÓN	Compromiso del gasto (fase D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano instructor en el que consta que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, de acuerdo con la información de la cual dispone.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía.
Adicional	Art.13.2 c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 22.2 LGS	Al tratarse de concesión directa, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Al tratarse de concesión directa, que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Al tratarse de una subvención instrumentada vía convenio, que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.

ID	03.05.04
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.05. Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS
ACTUACIÓN	Compromiso del gasto (fase D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano instructor en el que consta que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, de acuerdo con la información de la cual dispone.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Al tratarse de concurrencia competitiva, que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía.
Adicional	Art.13.2 c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 22.2 LGS	Al tratarse de concesión directa, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.1) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Al tratarse de concesión directa, que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Al tratarse de una subvención instrumentada vía convenio, que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.

ID	03.05.05
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.05. Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS
ACTUACIÓN	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Al tratarse de una modificación, que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

ID	03.05.06
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.05. Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS
ACTUACIÓN	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 8.2 RD 424/2017 Art. 214.2.a) TRLRHL	Que los expedientes de compromisos de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 19.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Al tratarse de una modificación, que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

ID	03.05.07
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.05. Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

ID	03.05.08
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.05. Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la LGS
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art. 19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
Adicional	Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

ID	03.06.01
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.06. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado
ACTUACIÓN	Aprobación del convenio (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio.

ID	03.06.02
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.06. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado
ACTUACIÓN	Aprobación del convenio (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio.
Adicional	Art. 50 LRJSP	Consta memoria justificativa del convenio con el contenido señalado en el art. 50LRJSP
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Clara determinación del convenio
Adicional	Art. 49 LRJSP	El convenio recoge el contenido mínimo del art. 49 LRJSP
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Cuando el convenio instrumente una subvención deberá verificarse los extremos señalados al efecto en el presente Acuerdo
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que la administración va a suscribir el convenio y del representante, en su caso
Complementario	Art. 8 Ley 19/2013 Transparencia y arts. 4 y 10 Ley 1/2022 Transparencia GVA	Se comprobará que recoge entre sus obligaciones la publicidad activa a través del portal de transparencia

ID	03.06.03
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.06. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado
ACTUACIÓN	Modificaciones (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

ID	03.06.04
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.06. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado
ACTUACIÓN	Modificaciones (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 8.2 RD 424/2017 Art. 214.2.a) TRLRHL	Que los expedientes de compromisos de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe fiscalización previa del convenio
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe propuesta motivada de la conveniencia y oportunidad de modificar el convenio formulada por responsable administrativo
Adicional	Art. 49 LRJSP	La propuesta de modificación se ajusta al régimen previsto a tal efecto en el convenio

ID	03.06.05
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.06. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado
ACTUACIÓN	Prórroga del convenio (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga.

ID	03.06.06
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.06. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado
ACTUACIÓN	Prórroga del convenio (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 8.2 RD 424/2017 Art. 214.2.a) TRLRHL	Que los expedientes de compromisos de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga.
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe fiscalización previa del convenio
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe propuesta motivada de la conveniencia y oportunidad de prorrogar el convenio formulada por responsable administrativo
Adicional	Art. 49 LRJSP	La propuesta de prórroga se ajusta al régimen previsto a tal efecto en el convenio

ID	03.06.07
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.06. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.4) Art. 19.c) RD 424/2017	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.

ID	03.06.08
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.06. Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art.13.2.c) RD.424/2017 ACM2008 21.3.2.4) Art. 19.c) RD 424/2017	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe fiscalización previa del convenio
Adicional	Art. 53 LRJSP	Existe efectiva suscripción del convenio
Adicional	Otros extremos a comprobar - Pleno	Existe certificación expedida por el servicio /responsable previsto en el convenio de colaboración, acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el mismo para realizar los pagos.

ID	03.07.01
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.07. Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público
ACTUACIÓN	Aprobación del convenio (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	03.07.02
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.07. Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público
ACTUACIÓN	Aprobación del convenio (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.1 Art. 49.d) L 40/2015	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.1 Art. 49.f) L 40/2015	Que en el convenio se prevé un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
Adicional	Art. 50 LRJSP	Consta memoria justificativa del convenio con el contenido señalado en el art. 50LRJSP
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Clara determinación del convenio
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Informe jurídico sobre el texto del convenio
Adicional	Art. 49 LRJSP	El convenio recoge el contenido mínimo del art. 49 LRJSP
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Cuando el convenio instrumente una subvención deberá verificarse los extremos señalados al efecto en el presente Acuerdo
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que la administración va a suscribir el convenio y del representante, en su caso
Adicional	Art. 6.1 LCSP	Interadministrativos: Se verifica el cumplimiento de los requisitos del art. 6.1 LCSP
Complementario	Art. 8 Ley 19/2013 Transparencia y arts. 4 y 10 Ley 1/2022 Transparencia GVA	Se comprobará que recoge entre sus obligaciones la publicidad activa a través del portal de transparencia

ID	03.07.03
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.07. Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público
ACTUACIÓN	Modificaciones (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	03.07.04
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.07. Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público
ACTUACIÓN	Modificaciones (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 8.2 RD 424/2017 Art. 214.2.a) TRLRHL	Que los expedientes de compromisos de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.1 Art. 49.d) L 40/2015	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe fiscalización previa del convenio
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe propuesta motivada de la conveniencia y oportunidad de modificar el convenio formulada por responsable administrativo
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe informe jurídico favorable sobre la modificación propuesta
Adicional	Art. 49 LRJSP	La propuesta de modificación se ajusta al régimen previsto a tal efecto en el convenio
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.1 Art. 49.f) L 40/2015	Que en el convenio se prevé un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

ID	03.07.05
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.07. Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público
ACTUACIÓN	Prórroga del convenio (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	03.07.06
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.07. Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público
ACTUACIÓN	Prórroga del convenio (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.2 Art. 49.d) L 40/2015	Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe fiscalización previa del convenio
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe propuesta motivada de la conveniencia y oportunidad de prorrogar el convenio formulada por responsable le administrativo
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe informe jurídico favorable sobre la prórroga propuesta
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	La propuesta de prórroga se ajusta al régimen previsto a tal efecto en el convenio

ID	03.07.07
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.07. Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	03.07.08
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.07. Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
Adicional	Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.3 Art. 49.f) L 40/2015	Que consta certificación expedida por la comisión o responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
Adicional	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.3 Art. 52.2.b) L 40/2015	Que el importe a abonar resultante de la liquidación no supere el máximo de compromisos económicos previstos en el convenio.
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe fiscalización previa del convenio
Adicional	Art. 53 LRJSP	Existe efectiva suscripción del convenio
Adicional	Otros extremos comprobar - Pleno	Existe certificación expedida por el servicio /responsable previsto en el convenio de colaboración, acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el mismo para realizar los pagos

ID	03.08.01
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.08. Transferencias a entes dependientes
ACTUACIÓN	Aprobación del gasto (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	03.08.02
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.08. Transferencias a entes dependientes
ACTUACIÓN	Aprobación del gasto (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

ID	03.08.03
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.08. Transferencias a entes dependientes
ACTUACIÓN	Compromiso del gasto (fase AD/D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	03.08.04
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.08. Transferencias a entes dependientes
ACTUACIÓN	Compromiso del gasto (fase AD/D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 8.2 RD 424/2017 Art. 214.2.a) TRLRHL	Si es fase D, que los expedientes de compromisos de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

ID	03.08.05
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.08. Transferencias a entes dependientes
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	03.08.06
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.08. Transferencias a entes dependientes
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	03.09.01
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.09. Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)
ACTUACIÓN	Aprobación de la encomienda (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	03.09.02
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.09. Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)
ACTUACIÓN	Aprobación de la encomienda (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	03.09.03
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.09. Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)
ACTUACIÓN	Modificaciones (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 8.2 RD 424/2017 Art. 214.2.a) TRLHL	Que los expedientes de compromisos de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

ID	03.09.04
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.09. Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)
ACTUACIÓN	Modificaciones (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	03.09.05
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.09. Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)
ACTUACIÓN	Prórroga de la encomienda (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 8.2 RD 424/2017 Art. 214.2.a) TRLRHL	Que los expedientes de compromisos de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

ID	03.09.06
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.09. Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)
ACTUACIÓN	Prórroga de la encomienda (fase AD)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	03.09.07
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.09. Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	03.09.08
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.09. Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	03.10.01
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.10. Otros expedientes de subvenciones y transferencias
ACTUACIÓN	Aprobación del gasto (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	03.10.02
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.10. Otros expedientes de subvenciones y transferencias
ACTUACIÓN	Aprobación del gasto (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

ID	03.10.03
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.10. Otros expedientes de subvenciones y transferencias
ACTUACIÓN	Compromiso del gasto (fase AD/D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	03.10.04
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.10. Otros expedientes de subvenciones y transferencias
ACTUACIÓN	Compromiso del gasto (fase AD/D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art. 13.2. b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art. 8.2 RD 424/2017 Art. 214.2.a) TRLRHL	Si es fase D, que los expedientes de compromisos de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

ID	03.10.05
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.10. Otros expedientes de subvenciones y transferencias
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	03.10.06
ÁREA	3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015
EXPEDIENTE	3.10. Otros expedientes de subvenciones y transferencias
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art. 13.2. a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.